

PLANTILLA DE EQUIPO MÉDICO						
Item	Descripción	CANTIDAD				CANTIDAD TOTAL
		TEG HE	TEG P#2	SPS HRN	SPS CAL	
1	Sistema de alto flujo	0	0	15	0	15
2	Monitor de signos vitales basico	20	20	160	15	215
3	Monitor de signos vitales complejos + central de monitoreo	36	0	21	0	57
4	Succionadores portatiles	5	1	14	1	21
5	Ultrasonido	2	0	3	0	5
6	Videolaringoscopio	3	0	2	0	5
7	Carro rojo con desfibrilador	1	1	8	1	11
8	ECG portatil	3	1	3	0	7
9	Fibra de videolaringoscopio	3	0	1	0	4
10	Oximetro de pulso	45	20	40	15	120
11	Laringoscopio adulto	6	2	6	2	16
12	Laringoscopio pediatrico	6	2	4	1	13
13	Rx portatil	0	0	1	0	1
14	Camillas cerradas	1	0	1	0	2
15	Incubadora de transporte	0	0	1	0	1
TOTAL						493



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”
SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **1**
Descripcion **Sistema de Alto flujo**
Marca
Modelo
Pais de Origen
Tiempo de entrega
Cantidad **15**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Sistema de alto flujo para terapia de oxigeno	
2	Equipo con regulador de FiO2	
3	Con cascada humidificador	
4	Volumen controlado mínimo hasta 60L/min	
5	Con opción de ajuste de temperatura y flujo	
6	110 V, 60Hz	
7	Con opción de ajuste de flujo mínimo de 2 l/min para pacientes pediátricos.	
8	Con carro de transporte o mecanismo de soporte.	
9	Con filtro de desinfección de repuesto	
10	Con filtro de aire de repuesto	
11	Canusa nasal tamaño S,M y L	
12	Con 10 circuitos descartables y cámara humidificador por equipo	

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”
NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE DEL PLAN

SEGÚN RESOLUCION

Partida **2**
Descripcion **Monitor de Signos vitales Basicos**
Marca
Modelo
Pais de Origen
Tiempo de entrega
Cantidad **215**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Despliegue gráfico de parámetros así como el valor numérico de estos parámetros.	
2	Diagnostico ECG completo	
3	Al menos con 5 curvas desplegadas en pantalla	
4	Completamente digital y controlado por microprocesador.	
5	Con pantalla a color LCD o TFT mayor a 12 pulgadas	
6	Equipo de seguridad clase I y tipo CF.	
7	Adquisición simultánea de las 3,5 derivaciones mínimo	
8	Ancho de banda de 0.5Hz a 50 Hz mínimo	
9	Ganancia seleccionable de al menos 1x, 2x y auto.	
10	Debe mostrar datos audibles y visibles de la frecuencia cardiaca (bpm).	
11	Indicación audible y visual de la curva QRS	
12	Con capacidad para fijar las alarma de la frecuencia cardiaca de acuerdo al paciente.	
13	Capacidad de medición: entre 15 y 300 bpm, minimo.	
14	Presión no invasiva (NIBP)	
15	Presión de sangre no invasiva NIBP: 1. Presión sistólica. 2. Presión diastólica. 3. Presión promedio.	
16	Funcionamiento manual o automático.	
17	Unidades de medición de presión mmHg y KPa.	
18	Debe mostrar los datos en tabla y forma grafica de los parámetros de NIBP.	
19	Con capacidad de medición en adultos y pediátrico	
20	Rangos de medición: 1. Sistólica: entre 40 y 270 mmHg. 2. Diastólica: entre 10 y 210 mmHg. 3. Media: entre 30 y 230 mmHg	
21	Saturación de oxígeno (SpO ₂).	
22	Rango de medición de SpO ₂ de 1 a 100%	
23	Precisión de frecuencia cardiaca ± 1 lpm como mínimo.	
24	Con capacidad para fijar la alarma de SpO ₂ mínima y máxima.	
25	Alarma de SpO ₂ mínima y máxima.	
26	Con capacidad de medición en adulto, pediátrico, neonatal	
27	Con capacidad de medición exacta en condiciones anómalas, como ser movimientos indeseados, cambios de temperatura corporal, iluminación exterior u otros	

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRAS DIRECTAS DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSUMOS PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL
CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL”

SEGÚN RESOLUCIÓN

NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE DEL PLAN

Partida **2**
Descripción **Monitor de Signos vitales Basicos**
Marca
Modelo
País de Origen
Tiempo de entrega
Cantidad **215**

28	Temperatura	
29	Rango de medición de 0 a 45 °C o rango mayor	
30	Precisión de ± 0.1 °C.	
31	Con al menos dos canales para medición de temperatura.	
32	Alarma de temperatura mínima y máxima.	
33	Parámetros respiratorios	
34	Debe medir la frecuencia respiratoria.	
35	Debe mostrar la curva respiratoria.	
36	Alarmas para frecuencia respiratoria mínima y máxima.	
37	Con sistema de respaldo de baterías en caso de fallo de energía eléctrica de la red.	
38	Baterías recargables y reusables de Litio o equivalente	
39	Con sistema automático de carga de baterías.	
40	Cable repuesto ECG 5 derivaciones	
41	1 cables SpO2 repuesto reutilizables para adulto	
42	1 brazaletes reutilizables de NIBP (Tamaño M)	
43	El tiempo de autonomía de las baterías será de al menos 2 horas.	
44	Diseño ergonómico y estético.	
45	Debe estar construido de material que soporte agentes desinfectantes.	
46	El software debe ser en español.	
47	Con capacidad de almacenamiento en memoria de al menos 36 horas de tendencias	
48	Debe incluir un carro de transporte de fábrica.	
49	Voltaje: 120 VAC; 60 Hz, monofásico.	
50	Incluir capacitaciones a personal técnico y usuarios	
51	Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS	
52	Garantía del Equipo: 2 años de garantía de fábrica (incluye Mantenimiento Preventivo trimestral y Mantenimiento Correctivo)	
53	Se deberán entregar manual de usuario	
54	Certificado de calibraciones de fábrica	
55	Lista de procedimientos de calibración de usuario	
56	Lista de procedimientos de mantenimiento de rutina	
57	Manual técnico	
58	Procedimientos avanzados de mantenimiento	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **3**
 Descripción **Monitor de Signos vitales complejos**
 Marca
 Modelo
 País de Origen
 Tiempo de entrega
 Cantidad **57**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Monitor de signo vitales modalidad adulto, pediátrico y neonato capaz de registrar los siguientes parámetros:	
A	ECG.	
B	Frecuencia respiratoria.	
C	Saturación de oxígeno (SpO ₂).	
D	Presión no invasiva (NIBP).	
E	Presión invasiva	
F	Temperatura central y periférica.	
G	Presión venosa central, onda y lectura digital.	
H	Monitoreo hemodinámico y respiratorio básico	
I	Con monitoreo CO2 (Mainstream)	
1	Con pantalla a color LCD de mínimo 17 pulgadas.	
2	Con posibilidad de conexión de módulos externos para el monitoreo de otros parámetros avanzados (Gasto cardiaco, EEG, entre otros)	
3	Con conexión a red de central de monitoreo	
4	Equipo de seguridad clase I y tipo CF.	
ECG		
1	Adquisición simultánea de las 12 derivaciones ECG I, II, III, aVR, aVL, aVF, V1- V6	
2	Ancho de banda de 0.5Hz a 50 Hz mínimo	
3	Ganancia seleccionable de al menos 1x, 2x y auto.	
4	Debe mostrar datos audibles y visibles de la frecuencia cardiaca (bpm).	
5	Indicación audible y visual de la curva QRS	
6	Con capacidad para fijar las alarma de la frecuencia cardiaca de acuerdo al paciente.	
7	Capacidad de medición: entre 15 y 300 bpm, mínimo.	
8	Con capacidad de medición en adultos.	
Presión no invasiva (NIBP)		
	Presión de sangre no invasiva NIBP:	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

1	1. Presión sistólica.	
	2. Presión diastólica.	
	3. Presión promedio.	
2	Funcionamiento manual o automático.	
3	Unidades de medición de presión mmHg y KPa.	
4	Debe mostrar los datos en tabla y forma gráfica de los parámetros de NIBP.	
5	Con capacidad de medición en adultos, pediátrico y neonatal	
6	Rangos de medición:	
	1. Sistólica: entre 40 y 270 mmHg.	
	2. Diastólica: entre 10 y 210 mmHg.	
	3. Media: entre 30 y 230 mmHg.	
Saturación de oxígeno (SpO ₂).		
1	Rango de medición de SpO ₂ de 1 a 100%	
2	Precisión de frecuencia cardíaca \pm 1 lpm como mínimo.	
3	Con capacidad para fijar la alarma de SpO ₂ mínima y máxima.	
4	Alarma de SpO ₂ mínima y máxima.	
5	Con capacidad de medición en niños, neonatos y adultos.	
6	Con capacidad de medición exacta en condiciones anómalas, como ser movimientos indeseados, cambios de temperatura corporal, iluminación exterior u otros	
7	Alarma de saturación	
Temperatura		
1	Rango de medición de 0 a 45 °C o rango mayor	
2	Precisión de \pm 0.1 °C.	
3	Con al menos dos canales para medición de temperatura.	
4	Alarma de temperatura mínima y máxima.	
Parámetros respiratorios		
1	Método de determinación de respiración por detección de la micro diferencia en la presión	
2	Debe medir la frecuencia respiratoria.	
3	Debe mostrar la curva respiratoria.	
4	Alarmas para frecuencia respiratoria mínima y máxima. Con capacidad de medición en adultos	
OTROS PARÁMETROS		
1	Diagnostico ECG completo	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

2	Capnografía (sistema mainstream)	
3	Monitoreo de saturación regional de O2.	
Varios		
1	Completamente digital y controlado por microprocesador.	
2	Con sistema de respaldo de baterías en caso de fallo de energía eléctrica de la red.	
3	Baterías recargables y reusables de Litio.	
4	Con sistema automático de carga de baterías.	
5	El tiempo de autonomía de las baterías será de al menos 2 horas como minimo	
6	Diseño ergonómico y estético.	
7	Debe estar construido de material que soporte agentes desinfectantes.	
8	Con impresora integrada o conexión para impresora externa	
9	El software debe ser en español.	
10	Con capacidad de almacenamiento en memoria de al menos 72 horas de tendencias	
12	Con puerto RS-232 y/o USB	
13	Debe incluir un sistema que sostenga el monitor:	
A	Tipo soporte de pared.	
B	De altura ajustable.	
C	Con soporte para módulos de medición en la pared	
14	Debe incluir cable de protección equipotencial de al menos 5 metros de longitud.	
15	Voltaje: 120 VAC; 60 Hz, monofásico.	
16	Conexión LAN y/o WIFI compatible para integración al sistema Central de Monitoreo	
Accesorios		
1	5 sensores SpO2 por equipo de repuesto	
2	1 cable ECG por equipo de repuesto	
3	1 sensor de CO2 mainstream por equipo	
4	Brazaletes (definir tamaño y cantidades)	
Otros		
1	Pre - instalación incluida	
2	Instalación	
3	Capacitación de usuario y técnica	
4	Manual de usuario y técnico	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

5	Mantenimiento preventivo y correctivo por el tiempo de garantía	
Central de monitoreo		
Cantidad	2 (Módulo 4)	
Central de monitoreo con software compatible con interface de monitor		
1	Alimentación eléctrica AC 100--240/60 Hz	
2	2 Monitores Color TFT/LCD 19 Pulgadas.	
3	Resolución del monitor: 1280/2560 X1024	
4	Colores : 65536	
5	Procesador Intel Core 2 Dúo	
6	Sistema Operativo Windows XP Pro o superior	
7	4 GB RAM	
8	1.5 TB de disco duro	
9	2 Interface de red	
10	1 Puerto serial integrado RS 232	
11	1 Puerto paralelo integrado	
12	4 interfaces USB	
13	1 interfaz para teclado	
14	1 interfaz para mouse	
15	1 interfaz de sonido	
16	1 interfaz de micrófono	
Forma de ondas visualizables:		
1	ECG (I,II,III, aVR, aVL, aVF, V1-V6)	
2	IBP	
3	O2	
4	Resp	
Parámetros visualizables		



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

1	HR	
2	ST (I,II,III, aVR, aVL, aVF, V1-V6)	
3	RR (Respiratory Rate)	
4	NIBP	
5	IBP	
6	SpO2	
7	TEMP	
8	Otros	
Vista de camas		
1	Número de camas visualizables mínimo (10)	
2	Numero de ondas visualizables (12) por monitor	
3	Visualización completa de las ondas del paciente individual	
4	Mínimo 4 horas de trend dinámico	
Configuración de RED		
1	Conexión Wireless (WLAN) a 2.4GHz RF	
2	Comunicación direccional Monitor/Mainframe	
3	UTP Network Cable with RJ45 plug	
4	IEEE 802.11 Compatible	
5	TCP/IP Protocol	
Resumen de trend		
1	Resumen de trend para cada monitor 240 hr	
2	Numero de históricos pacientes almacenado (300.000)	
Impresora y Grabadora		
1	Impresora láser centralizada	
2	Impresión de mínimo 2 ondas para cada paciente	
3	Revisión de ondas	
4	Registro de análisis de las 12 derivaciones y segmento ST	
Otros		
1	UPS con protección para el equipo	
2	Pre - instalación incluida	
3	Instalación	
4	Capacitación de usuario y técnica	
5	Manual de usuario y técnico	
6	Mantenimiento preventivo y correctivo por el tiempo de garantía	
7	Garantía 24 meses	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Descripcion **Succionador de Secreciones portatil**

Marca

Modelo

Pais de Origen

Tiempo de entrega

Cantidad **21**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS	ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
Equipo con rango de succion de 0 - 56mmHg o mayor	
Succion continua, no menor a 25 L/min	
Equipo libre de aceite	
Equipo debe contar con filtros bactericida	
Nivel de ruido menor a los 60 dB	
1 Frasco reutilizable y autoclavabe de capacidad mayor a 1 L	
Dispositivo con trampa de agua	
Accesorios:	
Incluir un frasco recolector con capacidad mayor a 1 L	
10 Filtros bactericidas	
Especificaciones Electricas: 110-120 V, 50/60 Hz	
Incluir capacitaciones a personal tecnico y usuarios	
Se deberan entregar manuales, en fisico o digital, de usuario y servicio.	
Garantía del Equipo: 2 años de garantía de fábrica (incluye Mantenimiento Preventivo trimestral y Mantenimiento Correctivo)	
Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.	
Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Descripción **Ultrasonido**

Marca

Modelo

Pais de Origen

Tiempo de entrega

Cantidad **5**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Equipo de ultrasonido para diagnóstico general y doppler color	
2	Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de al menos ocho controles independientes	
3	Con al menos 350000 canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes	
4	Rango dinámico de sistema 250dB como mínimo	
5	Modos:	
	A. Bidimensional con modo M simultáneo.	
	B. Doppler pulsado.	
	C. Doppler color	
	D. Sistema Angio o Mapeo de perfusión a color	
	E. Imágenes armónicas	
	F. Triplex en tiempo real	
6	Zoom en tiempo real de alta definición	
7	Con memoria de imagen por cuadro de al menos 500 cine loop	
8	Monitor LCD de 21" o superior	
	Pantalla táctil de al menos 10"	
9	Con al menos 256 tonos de gris y 256 tonos a color	
10	Con TrackBall o touchpad integrado al teclado	
11	Teclado alfanumérico en español	
12	Programa completo de mediciones, reportes y cálculos de distancias, área, volumen, ángulos, velocidades y aceleración	
13	Que permita la inclusión de al menos 15 - 20 protocolos pre/establecidos	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

14	Trazo automático del espectro doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo	
15	Capacidad de escalamiento de hardware y software	
16	Almacenamiento con capacidad de al menos 500GB	
17	Unidad de almacenamiento DVD, USB.	
18	Licencias DICOM completas	
19	Imagen trapezoidal o convexo espacial	
20	Imagen adaptativa en tiempo real para reducción de ruido	
22	Transductores:	
	A. Lineal de 5 MHz a 18 MHz, para estudios vasculares pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas	
	B. Convexo de 1 a 5 MHz, o mayor no frecuencias armónicas	
	C. Transductor sectorial con el rango 1 MHz a 6 MHz.	
	D. Lineal de 2-5MHZ para estudios vasculares.	
25	Con fundas protectoras para el equipo y los transductores	
26	Impresora térmica a color con 10 rollo de papel	
27	Voltaje: 110 VAC, 60 HZ	
28	Garantía del Equipo: 24 meses	
Otros		
32	UPS con doble conversión con supresión de picos	
33	Pre - instalación incluida	
34	Instalación	
35	Capacitación de usuario y técnica	
36	Manual de usuario y técnico	
37	Mantenimiento preventivo y correctivo por el tiempo de garantía	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **6**
Descripcion **Video laringoscopio**
Marca
Modelo
Pais de Origen
Tiempo de entrega
Cantidad **5**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Videolaringoscopio con pantalla portatil	
2	Monitor con pantalla de minimo 4 pulgadas	
3	Sistema de conexión incluido	
4	Set de hojas No. 3, 4 adulto MACINTOSH	
5	Set de hojas No. 0 y 2 pediaticas MACINTOSH	
6	Extremo distal con luz led	
7	Debe incluir capacitación de usuario y tecnica	
8	Debe incluir manual de usuario y tecnico	
9	Estuche rigido	
10	Baterias recargable y conexión a cargador para alimentación de red de 110 V – 60 Hz	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **7**
 Descripción **Carro Rojo con Desfibrilador**
 Marca
 Modelo
 Pais de Origen
 Tiempo de entrega
 Cantidad **11**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Equipo desfibrilador y de vigilancia en adultos y pediatricos	
2	Interrelación con el usuario en lenguaje español.	
Desfibrilador		
1	Muestre al menos: a. Frecuencia cardiaca en el rango aproximado de 20 a 300 lpm. b. ECG con 6 derivaciones o más I,II,III, AVR, AVL, etc. c. Monitoreo de Saturación de Oxígeno. d. Conexión del paciente. e. Carga de la batería. f. NIBP	
2	Sistema de impresión térmica integrado: a. Impresión de ECG. b. Eventos en 48 horas. c. <u>Papel termosensible, preferentemente resma tipo Z.</u>	
3	Tiempo de carga menor a 10 s	
4	Paletas externas uso pediatrico y adulto	
5	Modo manual y automatico	
6	Onda bifasica con compensacion de impedancia Con selector de modo sincrónico y asincrónico, sincronizado con la señal de ECG.	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

7	<p>Al menos los siguientes controles e indicadores.</p> <p>a. Selector de derivaciones de ECG y ganancia.</p> <p>b. Control para seleccionar niveles de energía desde 5 hasta 270 Joules o más, aplicables a través de las paletas o un tiempo mayor</p> <p>c. Control de descarga desde el panel de control y desde las paletas.</p> <p>d. Indicador de carga.</p> <p>e. Indicador de sincronización.</p> <p>f. Salida de energía desde 5 hasta 270 Joules, aplicables a través de las paletas o un rango mayor</p> <p>Modo Marcapasos completamente funcional</p> <p>Monitorización ECG Pulsioximetría</p> <p>Modo DEA completamente funcional</p> <p>Bolsa del equipo para transporte o almacenaje</p>	
8	Salida de energía desde 5 hasta 270 joules, aplicable a través de las paletas	
9	Área conductiva de paletas min 50cm ² adulto y 15 cm ² pediátrico	
	Modo marcapasos completamente funcional	
	Monitorización ECG pulsioximetría	
	Modo DEA completamente funcional	
10		
11	Pantalla de al menos 7.5”, de alta resolución y alto contraste, ajustable	
12	Batería de reserva capaz de proveer al menos 100 descargas a máxima potencia o 8 horas de monitoreo continuo luego de una carga plena. Indicador de carga de la batería, para una rápida evaluación.	
13	120V, 60 Hz	
14	Protección eléctrica con fusibles reemplazables o breaker sobrecorriente resetiable, en líneas vivas y neutra.	
15	Alimentación grado eléctrico con cable +3 metros	
16	Con un par de paletas para adulto y pediátrica, estas últimas deslizables o montables sobre las paletas del adulto (o viceversa) de repuesto	
17	1 cable paciente de repuesto para el monitoreo ECG, spO ₂ , NIBP	
18	5 rollos de papel térmico	
19	Bolsa del equipo para transporte o almacenaje	
Carro de transporte		
1	Debe incluir un carro de transporte por cada equipo	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

2	Fabricado de acero inoxidable o material resistente a la oxidación aluminio, debe usarse para contener los elementos del equipo cobertura de polietileno de alta densidad con garantía de al menos 5 años contra defectos de fabricación	
3	Ruedas antiestáticas con diseño que no permita la incrustación de suciedad, dos de ellas con freno.	
4	Estante superior para colocar el desfibrilador de polietileno de alta densidad.	
5	Con un mínimo de cinco gavetas y llavín de seguridad	
Otros		
2	Pre - instalación incluida	
3	Instalación	
4	Capacitación de usuario y técnica	
5	Manual de usuario y técnico	
6	Mantenimiento preventivo y correctivo por el tiempo de garantía	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Descripcion **ECG portatil**

Marca

Modelo

Pais de Origen

Tiempo de entrega

Cantidad **7**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Equipo para captar la actividad eléctrica del corazón de 12 derivaciones	
2	Con pantalla para visualización y despliegue de datos e información del paciente	
3	Teclado para introducir información del paciente	
4	Equipo para uso en pacientes adultos y pediátricos	
5	Velocidad de 25 y 50 mm/seg	
6	Con impresora incluida	
7	Con la capacidad para enviar estudios a un sistema computarizado o sistema de almacenamiento	
8	Equipo con software en español	
9	Almacenamiento de ECGs de 50 a 100 registros	
10	Con batería incluida	
11	Con carro de transporte de fábrica	
12	120 V 60 Hz	
13	Equipo protección CF, clase I	
Accesorios		
14	Cable eléctrico grado hospitalario mayor a 3m	

15	2 Cables de derivaciones de repuesto	
16	5 juegos de electrodos lagarto	
17	10 rollos de papel para impresión	
Detalles de instalación		
18	Incluir pre instalación de ser necesaria	
19	Incluir capacitaciones a personal tecnico y usuarios	
20	Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS	
21	Garantía del Equipo: 2 años de garantía de fábrica (incluye Mantenimiento Preventivo trimestral y Mantenimiento Correctivo)	
Documentación		
22	Se deberan entregar manual de usuario	
23	Certificado de calibraciones de fabrica	
24	Lista de procedimientos de calibración de usuario	
25	Lista de procedimientos de mantenimiento de rutina	
26	Manual tecnico	
27	Procedimientos avanzados de mantenimiento	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **9**

Descripcion **Fibra de video laringoscopio**

Marca

Modelo

Pais de Origen

Tiempo de entrega

Cantidad **4**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Videolaringoscopio compatible con TELEPACK STORZ	
2	Sistema de conexión incluido	
3	Set de hojas No. 3, 4 adulto MACINTOSH	
4	Set de hojas No. 0 y 2 pediaticas MACINTOSH	
5	Extremo distal con luz led	
6	Debe incluir capacitación de usuario y tecnica	
7	Debe incluir manual de usuario y tecnico	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **10**
 Descripción **Oxímetro de Pulso**
 Marca
 Modelo
 País de Origen
 Tiempo de entrega
 Cantidad **120**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Batería interna con una duración no menor a 8 horas de trabajo	
2	Lecturas mostradas en forma de números y curvas, según se requiera	
3	Debe mostrar los parámetros de la frecuencia cardíaca en forma audible y visible	
4	Debe mostrar los parámetros de la saturación de oxígeno en forma audible y visible	
5	Señal audible del pulso de intensidad ajustable.	
6	Ámbito de pulso de 20 a 200 PPM, como mínimo	
7	Ámbito de saturación de oxígeno: 30 a 100%.	
8	Longitud del cable del sensor de dedo de 3 metros de largo como mínimo	
9	Para uso en niños, adultos y neonatos.	
10	Con cargador de baterías conectado a red eléctrica	
11	Especificaciones Eléctricas: 110-120 V, 50/60 Hz	
12	Incluir capacitaciones a personal técnico y usuarios	
13	Deberá tener certificados CE, ISO, UL, FDA, ASME o EN 60601 para equipos y dispositivos médicos.	
14	Se deberán entregar manuales, en físico o digital, de usuario y servicio.	
15	Garantía 2 años	
16	Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **11**
Descripcion **Laringoscopio Adulto**
Marca
Modelo
Pais de Origen
Tiempo de entrega
Cantidad **16**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Laringoscopio Adulto	
2	Set de hojas autoclavable	
3	Mangos recargables	
4	Set de hojas No. 3, 4 adulto MACINTOSH	
6	Esterilizable	
7	Con luz LED	
8	Construcción de acero inoxidable	
9	Mayor a 20,000 luxes	
10	Estuche rigido	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **12**
Descripcion **Laringoscopio Pediatrico**
Marca
Modelo
Pais de Origen
Tiempo de entrega
Cantidad **13**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Laringoscopio Adulto	
2	Set de hojas autoclavable	
3	Mangos recargables	
5	Set de hojas No. 0 y 2 pediatricas MACINTOSH	
6	Esterilizable	
7	Con luz LED	
8	Construcción de acero inoxidable	
9	Mayor a 20,000 luxes	
10	Estuche rigido	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **13**
 Descripción **Equipo de RX Portatil**
 Marca
 Modelo
 Pais de Origen
 Tiempo de entrega
 Cantidad **1**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Equipo portatil de rayos x para realizacion de estudios radiograficos	
2	Rango de kV de al menos 40kV a 125kV, visualizado digitalmente	
3	El rango de mA es de al menos 0.5 a 200 mA o más.	
4	Rango de tiempo de exposición de al menos 1 ms a 5 s	
5	Instalación de control de exposición automática requerida	
6	Potencia nominal del tubo de al menos 20 kW	
7	Debe tener un ánodo giratorio con un tamaño de punto focal inferior a 1 mm.	
8	Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo al menos 200,000 HU	
9	Colimador multicapa ajustable, giratorio ± 90 grados con luz de centrado del paciente	
10	Se requiere anotación alfanumérica de imágenes Se requiere almacenamiento y transferencia de imágenes compatibles con DICOM	
11	Se requiere la última función de retención de imagen, que se muestra en una pantalla clara y móvil	
12	El sistema debe ser capaz de almacenar al menos 3000 imágenes, con capacidad para almacenamiento de medios extraíbles.	
13	La imagen se mostrará inmediatamente después de la exposición.	
14	Debe tener una pantalla digital de mAs y kV, y un temporizador electrónico.	
15	Indicador de "batería baja" requerida	

16	La pantalla de imagen debe ser ajustable en contraste y brillo, al menos 18 pulgadas de tamaño diagonal.	
17	También deberían ser posibles las exposiciones por control remoto, con una distancia de funcionamiento > 10 m.	
18	El interruptor de liberación de exposición debe ser desmontable, con un cable de al menos 5 metros de largo.	
19	El soporte del tubo debe estar completamente equilibrado para la rotación en todas las direcciones.	
20	Debe tener un brazo articulado para obtener imágenes con cualquier posición del paciente.	
21	Todos los cables deben estar ocultos en el sistema de brazo.	
22	Cuando el motor o la batería no funcionan, debe ser posible el movimiento libre presionando.	
23	Movimiento motorizado capaz de ascender pendientes de hasta 7 grados desde la horizontal.	
24	La unidad debe tener un sistema efectivo para estacionamiento, transporte y frenado de emergencia.	
25	Las ruedas de la base de la unidad deben ser fácilmente accesibles para la limpieza.	
26	La entrada de alimentación debe ser 110-120V, 60 Hz, monofásica, equipada con un enchufe de red compatible con la red Hospitalaria del IHSS	
27	Batería del motor para sellar tipo plomo-ácido, recargada por la conexión de alimentación de la unidad principal.	
28	Interruptor de sobrecorriente reajutable para ser instalado en líneas de suministro vivas y neutrales	
29	Corrector / estabilizador de voltaje para permitir la operación a $\pm 30\%$ del voltaje nominal local.	
30	Debe suministrarse con una cubierta protectora contra el polvo	
31	Para ser suministrado con delantal de plomo protector de tamaño adulto	
32	Capaz de almacenarse continuamente a temperatura ambiente de 0 a 50 grados C y humedad relativa de 15 a 90%.	
33	Capaz de operar continuamente en temperatura ambiente de 10 a 40 grados C y humedad relativa de 15 a 90%.	
34	Pre - instalación incluida	
35	Instalación	
36	Capacitación de usuario y técnica	
37	Manual de usuario y técnico	
38	Mantenimiento preventivo y correctivo por el tiempo de garantía	
39	Garantía de 24 meses	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **14**
Descripcion **Camilla de aislamiento**
Marca
Modelo
Pais de Origen
Tiempo de entrega
Cantidad **2**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Camilla con cámara de aislamiento con sistema de filtración de presión negativa	
2	Sistema de fácil acceso para la apertura completa de la cámara	
3	Materiales de la cámara de alta calidad, resistente a desinfectantes y de fácil limpieza	
4	Con acceso para manipulación de paciente	
5	Con batería integrada de una duración no menor a 6 horas	
6	Con sistema de ventilación de presión negativa y filtrado de aire en la salida	
7	110 V/ 60 Hz	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL
 INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

Partida **15**
 Descripción **Incubadora de Transporte**
 Marca
 Modelo
 Pais de Origen
 Tiempo de entrega
 Cantidad **1**

ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS		ESPECIFICACIONES OFRECIDAS
1	Incubadora de transporte intrahospitalario	
2	Controlado por microprocesador	
3	Equipo móvil de fácil desplazamiento (4 ruedas) y sistema de frenado seguro.	
4	Nivel de ruido en la camara no mayor a 60 dBA	
5	Con 4 ventanas de acceso y dos puertas abatibles, como minimo, con 2 atriles incluidos	
6	Sistema de iluminacion LED de trabajo	
7	Con sistema de calefacción que garantice uniformidad de calor en el interior de la camara, calor radiante y colchón.	
8	Alarmas audibles: A. Alta y baja TEMP, modo piel B. Alta y baja TEMP, modo aire C. Alta y baja concentración de O2 D. Falla electrica E. Avería de sensores F. Alta y baja HR G. Falla sistema ventilacion y/o circulacion de aire	
9	Equipo con sistema de filtración de aire	
10	Instrucciones, mandos y software del equipo en castellano.	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
Tegucigalpa, F.M., Honduras C.A.

COMPRA DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIDARIO E INSUMOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENZA DE EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION NO.413/03-04-2020 PARA LA TERCERA FACE

11	Capaz de operar continuamente en una temperatura ambiente entre 15 a 40 grados y una humedad relativa de 20 a 80%.	
12	Temperatura piel servo controlada de 30-40 C o un rango mayor con sistema de alarmas, con vriabilidad de +/- 1 grado.	
13	Temperatura Aire 20-37 o un rango mayor, regulable con sistema de alarmas	
14	O2 servocontrolado con un rango de 21 a 65% con sistema de alarmas	
15	Humedad servocontrolado con 20-80% o rango mayor con sistema de alarmas	
16	10 juegos de sensores de TEMP, piel, descatables	
17	Dos juegos de mangueras de oxigeno	
18	Un colchón antibacterial	
19	Alimentación tres tipos (mandatorios) 1. 120 VAC; 60 Hz, 1 Ph 2. Batería recargable (Li-Ion, Ni-Cd, o similar) que mantenga las condiciones optimas internas en un tiempo no menor a 3 horas de autonomía.	
	Pantalla o monitor que despliegue los parametor de temperatura, saturacion, alarmas, etc.	
	Indicador de alarmas:	
	Fallo en sensor de temperatura	
	Bateria baja	
	Saturacion de oxigeno bajo	
	Temperatura demasiado alta/baja	
	Fallo en sistema de ventilacion	
Entre otras		
20	Filtro de aire para retencion de bacterias	
21	Reservio de humidificacion	
22	Con cable de alimentación electrica, grado hospital	
23	Equipo de protección Clase I, tipo bf	
24	Incluir capacitaciones a personal tecnico y usuarios	
25	Deberá incluir la instalación y puesta en marcha completa del equipo la cual estará bajo la supervisión de personal del IHSS	
26	Garantía del Equipo: 2 años de garantía de fábrica (incluye Mantenimiento Preventivo trimestral y Mantenimiento Correctivo) Debe incluir cambio de filtros según indicaciones de fabrica	
27	Se deberan entregar manual de usuario	
28	Certificado de calibraciones de fabrica	
29	Lista de procedimientos de calibración de usuario	
30	Lista de procedimientos de mantenimiento de rutina	
31	Manual tecnico	
32	Procedimientos avanzados de mantenimiento	



Compras

SUBG SUMINISTROS COMPRAS

2020 AFR 8 AM 11:36

RECIBIDO IHSS

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.413/03-04-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.491 de fecha 3 de abril de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.413/03-04-2020.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que los Orthocoronavirinae, conocidos también como Coronavirus, son un grupo de virus comunes que se denominan así por sus puntas en forma de corona en la superficie del virus, algunos coronavirus sólo afectan a los animales, pero otros también pueden afectar a los humanos, donde generalmente causan infecciones leves a moderadas en las vías respiratorias superiores, como el resfriado común, pero también pueden causar enfermedades más graves, como bronquitis y neumonía; existen varios tipos diferentes de coronavirus humanos, incluyendo la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS). **CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró emergencia sanitaria internacional por el brote del nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del inglés 2019-novel coronavirus) que fue notificado por primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, República de China, reportándose un conglomerado de veintisiete (27) casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. **CONSIDERANDO (6):** Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **CONSIDERANDO (7):** Que en Resolución CI IHSS-

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
 Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn



RSAS No.288/05-03-2020 la Comisión Interventora aprobó el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)" presentado por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, el cual fue elaborado en coordinación con las Unidades de Salud de IHSS (hospitales, las clínicas de atención, clínicas regionales, clínica subrogadas y el sistema medico de empresas), que tiene como objetivo general mantener la vigilancia activa del Coronavirus (2019-nCoV) y ETI (Enfermedad Tipo Gripal). Asimismo, se instruyó a la Dirección Médica Nacional como responsable directo de la ejecución de dicho plan de que cualquier modificación en su alcance y presupuesto debe ser presentado a consideración de la Comisión Interventora conforme a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Resolución CI IHSS-SGRH No.308/11-03-2020 la Comisión Interventora autorizó la modificación la Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020, en el único sentido de que la modalidad de contratación de personal para atender la pandemia por COVID-2019 sea bajo la modalidad temporal especial y no por servicios técnicos profesionales, debido a la contratación inmediata que se necesita para brindar la atención a los pacientes que puedan contraer dicha enfermedad; así como, para realizar las medidas preventivas que corresponden. Para lo cual el Resolutivo 3.3.1 debe leerse de la siguiente manera: "3...3.3.1 Proceso para la contratación de recurso humano calificado para la atención de pacientes con COVID-2019, debiendo establecerse la modalidad de contratación temporal especial". **CONSIDERANDO (9):** Que posteriormente la Comisión Interventora emitió la Resolución CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, donde aprobó el PLAN B DE CONTINGENCIA para atender la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID19) en la FASE III, en complemento al Plan ya aprobado en la Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020, en el cual de manera concreta establecía lo siguiente: **1.** Acondicionar los siguientes espacios para la hospitalización de pacientes: **1.1.** Clínica de Calpules de la ciudad de San Pedro Sula, los módulos que aún no se han habilitado. **1.2.** Clínica Periférica No.2 de Tegucigalpa, habilitar el segundo piso. **1.3.** Las instalaciones de Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA) de la Clínica Periférica No. 1, para una sala de Cuidados Intensivos. **1.4.** Clínica Periférica No. 1, en parte de los módulos realizando instalaciones provisionales de aire acondicionado y camas. **2.** Trasladar la atención de consulta externa de la Clínica Periférica No. 1 y remitir a los pacientes al Centro de Atención Integral al Adulto Mayor y/o Clínica Periférica No 3. **3.** Iniciar acercamiento con los administradores del Hospital la Policlínica para tener esa opción adicional para hospitalización de pacientes, ya que cuenta con todas las instalaciones necesarias, incluyendo oxígeno y cuidados intensivos, y el IHSS no cuenta con la capacidad instalada que se requiere ante la Emergencia por COVID-19. **4.** Adquirir insumos como batas descartables, guantes, mascarillas, gel, etc., y el equipo médico necesario para la atención médica de los pacientes. **5.** Mantener una base de datos, para la contratación inmediata del personal médico y de enfermería, necesario para atender las Salas acondicionadas conforme al PLAN B DE CONTINGENCIA. **6.** Establecer una estrategia para la entrega de medicamentos a los pacientes que padecen enfermedades crónicas y que requirieren de los mismos para mantener estable su condición de salud, para lo cual la Dirección Médica Nacional debe identificar y capacitar al personal respectivo. **CONSIDERANDO (10):** Que la situación en el país por la presencia del COVID-19 se ha agudizado, lo cual ha conllevado a que la Dirección Médica Nacional en conjunto con los médicos especialistas en el tema, realicen cambios en los Planes de trabajo aprobados en las Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI IHSS-SGRH No.308/11-03-2020, para lo cual en fecha 30 de marzo de 2020 se llevó a cabo reunión junto a los

miembros de la Comisión Interventora, Director Ejecutivo Interino y personal administrativo, con el propósito de tomar las decisiones respecto al manejo de la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) en las instalaciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (11):** Que después de la amplia discusión del tema y las observaciones brindadas por los participantes a la reunión relacionada en el Considerando Diez (10) sobre la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19), se tomaron los siguientes acuerdos preliminares los cuales constan en la Ayuda Memoria de la reunión de fecha 30 de marzo de 2020:

ACUERDOS	
1.	Establecer como Hospital COVID-19 al Hospital de Especialidades, para lo cual se debe crear los aislamientos necesarios para no contaminar otras áreas del Hospital.
2.	Establecer a la Clínica Periférica No.2, como clínica de atención a los pacientes que requieren estar en hospitalización por otras patologías no COVID-19.
3.	Realizar la evacuación programada de todos los servicios que se brindan en el Hospital de Especialidades.
4.	Designar a los doctores Denis Padgett y Nelson Solórzano, médicos Infectólogo e Intensivista del Hospital de Especialidades como Coordinadores del Comité de Gestión Técnica IHSS del COVID-19, para la toma de decisiones oportunas sobre la emergencia del COVID-19 en el Hospital de Especialidades del IHSS.
5.	Los Coordinadores del Comité de Gestión Técnica IHSS del COVID-19 junto con la Dirección Médica Nacional y los Gerentes de las Clínicas Periféricas, deben definir la estrategia para la reubicación de los servicios que brinda el Hospital de Especialidades en las demás unidades médicas del IHSS, con la finalidad de continuar con la atención a los derechohabientes.
6.	Una vez definida la estrategia de reubicación de los servicios que brinda el Hospital de Especialidades en las demás unidades médicas del IHSS, socializar a través de la Unidad de Comunicación y Marca tales disposiciones a los derechohabientes.
7.	Definir los siguientes aspectos: a) Personal que se requiere contratar. b) La cantidad de servicios a subrogar. c) La cantidad de los insumos que se requieren y la reserva para los próximos meses. d) Otras necesidades adicionales.
8.	Reorganizar al personal contratado para la Clínica Periférica No.2 al Hospital de Especialidades.
9.	Definir la Dirección Médica Nacional la estrategia de distribución de la ropa hospitalaria que se encuentra en la Bodega de COALSA.

CONSIDERANDO (12): Que los acuerdos tomados en la reunión sostenida con las Máximas Autoridades del IHSS, requieren de un trabajo integrado que conlleve a la reubicación de los servicios de salud que brinda el Hospital de Especialidades al igual que el Hospital Regional del Norte, también a la subrogación de servicios y al abastecimiento de equipo médico, insumos y contratación de personal, lo cual es fundamental para atender la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) y continuar operando en la atención de otras patologías no COVID-19. **CONSIDERANDO (13):** Que la doctora Bessy Alvarado y el ingeniero Sergio Romero, en su condición de Directora Médica Nacional Interina y de Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión respectivamente, a través de Memorando No.M-1658-DMN-20 de fecha 3 de abril de 2020, remiten el nuevo PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, el cual tiene los siguientes objetivos:

OBJETIVOS	
1.	Proponer a la Máxima Autoridad un conjunto de acciones que se deben desarrollar para la atención de la pandemia del COVID-19, el cual fue construido en base al conocimiento y criterio técnico de los profesionales con la mayor pertinencia técnica.
2.	Generar acciones efectivas y cronológicas que permitan el efectivo seguimiento durante su desarrollo.
3.	Determinar el presupuesto necesario para desarrollar las acciones plasmadas en el plan de acción, bajo los criterios de costo beneficio y racionalidad de los recursos.
4.	Generar las bases para la toma de decisiones con el mayor beneficio social de los asegurados.
5.	Establecer la base para la seguridad de la salud de los empleados que están al frente de los pacientes infectados con COVID-19.



CONSIDERANDO (14): Que el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, se divide en las siguientes actividades que se deben ejecutar para poder dar la respuesta dentro de la capacidad institucional y de país a la pandemia del COVID-19 en los próximos seis (6) meses a partir de la fecha:

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
1	FIII-1 Hospital COVID-19 San Pedro Sula (HRN).
1.1	Pacientes críticos COVID (54 camas).
1.1.1	Atención Críticos Adultos (41 camas UCI e Intermedios).
1.1.1.1	Utilización de UCIA (6 camas).
1.1.1.2	Utilización de UCIA (8 camas).
1.1.1.3	Habilitar y utilizar el UCI módulo 4 nuevo (16 camas).
1.1.1.4	Habilitar y utilizar Cuidados Intermedios módulo 4 nuevo (5 camas).
1.1.1.5	Utilización de la Observación emergencia de adulto (6 camas).
1.1.2	Atención Críticos Pediátricos (13 camas).
1.1.2.1	Utilización de UCIP (6 camas).
1.1.2.2	Habilitación de camas pediátricas Módulo 4 (7 camas).
1.2	Pacientes severo COVID HRN.
1.2.1	Atención Pacientes Severo no complicado (357 camas).
1.2.1.1	Atención Paciente Severo no complicado Adulto (317 camas).
1.2.1.1.1	Habilitar camas en Consulta Externa (18 camas).
1.2.1.1.2	Habilitado sala COVID (Dengue) (16 camas).
1.2.1.1.3	Utilización de camas sala Medicina Mujeres (14 camas).
1.2.1.1.4	Utilización de camas sala Medicina Hombres (25 camas).
1.2.1.1.5	Utilización de camas sala Cirugía Mujeres (32 camas).
1.2.1.1.6	Utilización de camas sala Cirugía Hombres (26 camas).
1.2.1.1.7	Utilización de camas sala Ortopedia (30 camas).
1.2.1.1.8	Habilitar módulo 1, 2 y 3 (156 camas).
1.2.1.2	Atención Paciente COVID Severo no complicado Pediátrico (40 camas).
1.2.1.2.1	Utilización Sala Pediatría A (27 camas).
1.2.1.2.2	Utilización Sala Pediatría B (13 camas).
1.3	Atención de Pacientes Neonatos NO COVID HRN.
1.3.1	Atención de UCIN de Paciente NO COVID atendido en el HRN (9 camas).
1.3.2	Atención de Paciente recién Nacido Patológico NO COVID atendido en el HRN (22 camas).
2	FIII-2 Hospital COVID-19 Tegucigalpa (HET).
2.1	Pacientes críticos COVID.
2.1.1	Atención Críticos Adultos (35 camas).
2.1.1.1	Utilización de UCIA (6 camas).
2.1.1.2	Utilización de Observación 2 (16 camas) Hay 7 ventiladores.
2.1.1.3	Utilización de Observación 1 (8 camas).
2.1.1.4	Utilización de Hemodinamia (pos. 5 camas).
2.1.2	Atención Críticos Pediátricos (6 camas).
2.1.2.1	Utilización de UCIP (6 camas).
2.2	Pacientes severos COVID.
2.2.1	Atención Pacientes COVID Severo no complicado (309).
2.2.1.1	Atención Paciente Severo COVID no complicado Adulto (265 camas).
2.2.1.1.1	Utilización de Sala de Dengue Pediátrico (Pos. 13 camas).
2.2.1.1.2	Utilización de Sala Mixta 2 MI (22 camas).
2.2.1.1.3	Utilización de Sala de Ginecología (36 camas).
2.2.1.1.4	Utilización de sala de medicina hombres (25 camas).
2.2.1.1.5	Utilización de sala de medicina mujeres (45 camas).
2.2.1.1.6	Utilización de sala de cirugía hombres (37 camas).
2.2.1.1.7	Utilización de sala de cirugía mujeres (27 camas).
2.2.1.1.8	Sala Mixta Cirugía (22 camas).
2.2.1.1.9	Sala Mixta 3 (12 camas).
2.2.1.1.10	Utilización de sala de ortopedia (26 camas).
2.2.1.2	Atención Paciente Severo COVID no complicado Pediátrico (44 camas)
2.2.1.2.1	Utilización Sala Pediatría B (25 camas).
2.2.1.2.2	Utilización Observación Pediatría (19 camas).
2.3	Atención Oncológica paciente NO COVID
2.3.1	Aplicación de quimioterapia en HET (Separación de flujos de acceso).
2.3.2	Movilizar la aplicación terapéutica de quimioterapia a pacientes NO COVID a Medicina Física y Rehabilitación de Barrio Abajo.
2.4	Atención Diálisis a paciente NO COVID
2.4.1	Realizar obra civil básica para separación de los flujos del acceso a las salas de diálisis.
2.4.2	Aplicación de las diálisis en el HET (Separación de flujos de acceso).
3	FIII-3 Clínica Periférica No.2 (TGU-CP2)
3.1	Definir estructura del talento humano que cubrirá roles para atención de pacientes NO COVID hospitalizados.
3.2	Internamiento de pacientes NO COVID Medicina Interna (20 camas).
4	FIII-4 Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA)
4.1	Definir roles para las intervenciones quirúrgicas ambulatorias y no ambulatorias.
4.2	Realizar intervenciones quirúrgicas ambulatorias a paciente NO COVID.
4.3	Realizar intervenciones quirúrgicas no ambulatorias de paciente NO COVID con baja estadía hospitalaria enviado a CP2 por cama.
4.4	Preparar un área para la recepción de pacientes de urgencias (5 camas) con camas para observación.



5	FIII-5 Atención hospitalaria paciente NO COVID Tegucigalpa (fuera de capacidad CP2 y UCA).
5.1	FIII-5-1 Subrogación de servicios hospitalarios de Medicina Internamiento de pacientes NO COVID pediátrico y adulto del Distrito Central.
5.2	FIII-5-2 Subrogación de servicios de intervención quirúrgica e internamiento hospitalario para pacientes NO COVID (fuera de capacidad UCA).
6	FIII-6 Clínica Periférica Calpules SPS (15 Camas).
6.1	Utilización de camas paciente COVID para internamiento (15 camas).
7	FIII-7 Estadía hospitalaria (hotelería) de paciente COVID no complicado en aislamiento (800 camas)
7.1	Contar con un centro de albergue de pacientes COVID no complicado cuyo manejo sería domiciliario pero que no puede por condiciones de contaminación en el lugar de residencia (Tegucigalpa) (400 camas).
7.2	Contar con un centro de albergue de pacientes COVID no complicado cuyo manejo sería domiciliario pero que no puede por condiciones de contaminación en el lugar de residencia (San Pedro Sula) (400 camas).
8	FIII-8 Atención domiciliaria paciente infectado COVID.
8.1	Seguimiento de pacientes infectado COVID con manejo domiciliario vía virtual.
8.2	Seguimiento de pacientes COVID que requieren atención domiciliaria.
9	FIII-9 Distribución de medicamentos a pacientes crónicos.
9.1	Elaboración de carta de entendimiento bajo convenio de cooperación con las FFAA.
9.2	Entrega de medicamentos a pacientes crónicos población en zonas de riesgo social (TGU y SPS).
9.3	Firma de Contratos con empresas de entrega de paquetes.
9.4	Entrega de medicamentos a pacientes crónicos resto de la ciudad (TGU y SPS).
10	FIII-10 Estancia hotelera para personal médico y enfermería en atención COVID.
10.1	Identificar hoteles para estancia hotelera de empleados que están directamente atendiendo a pacientes COVID y que no regresarán a sus residencias por riesgo de contaminación a sus familiares con quien conviven en SPS.
10.2	Identificar hoteles para estancia hotelera de empleados que están directamente atendiendo a pacientes COVID y que no regresarán a sus residencias por riesgo de contaminación a sus familiares con quien conviven en Tegucigalpa (TGU).
10.3	Firma de contrato con hoteles para estancia hotelera de empleados que están directamente atendiendo a pacientes COVID en SPS.
10.4	Firma de contrato con hoteles para estancia hotelera de empleados que están directamente atendiendo a pacientes COVID en TGU.
11	FIII-11 Distribución de medicamentos a pacientes atendidos por telemedicina (Proyecto sujeto a implementación Telemedicina FIIS-Gobierno Honduras- BID).
11.1	Firma de Convenio Marco de Cooperación con el IHSS.
11.2	Capacitación a personal de salud usuario de la aplicación para atención con Telemedicina.
11.3	Atención Médica virtual mediante plataforma para Telemedicina-
11.4	Distribución de medicamentos a pacientes asegurados del IHSS atendidos virtualmente por Telemedicina-
11.4.1	Firma de Contratos con empresas de entrega de paquetes-
11.4.2	Entrega de medicamentos a pacientes atendidos en plataforma de Telemedicina resto de la ciudad (TGU y SPS).
12	DOTACIÓN DE INSUMOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP.
12.1	Adquisición de Insumos para protección personal (EPP).
12.2	Delegación de coordinación para elaboración y distribución de Kits Nivel 1,2 y 3.
12.3	Entrega de Kits N1, 2,3 de forma controlada.

CONSIDERANDO (15): Que dentro del PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, existen actividades cuya asignación presupuestaria debe ser de manera inmediata, para así continuar dando respuesta a la crisis por la pandemia del COVID-19, a continuación el detalle por grupo de objeto de gasto:

PLAN DE ACCIÓN	TOTAL	Servicios Personales (10000)	Servicios No Personales (20000)	Insumos (30000)	Bienes capitalizables (40000)	Observaciones
(FIII-1) Hospital COVID-19 San Pedro Sula (HRN).	250,227,954.43	15,000,000.00		99,804,466.59	135,423,487.84	
Hospital COVID-19 San Pedro Sula (HRN-UCI).	-					Ya incluido en el ítem anterior "Hospital COVID-19 San Pedro Sula (HRN-UCI)"
Atención de Pacientes Neonatos NO COVID HRN.	-					Ya incluido en el ítem anterior "Hospital COVID-19 San Pedro Sula (HRN-UCI)"
(FIII-2) Hospital COVID-19 Tegucigalpa (HET).	176,943,125.84			107,872,125.84	69,071,000.00	
(FIII-3) Clínica Periférica No.2 (TGU-CP2).	2,077,000.00				2,077,000.00	

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn




(FIII-5-1) Atención hospitalaria paciente NO COVID Tegucigalpa Subrogación (fuera de capacidad CP2 y UCA).	93,497,632.87		93,497,632.87		
(FIII-5-2) Atención hospitalaria paciente NO COVID SPS Subrogación.	66,914,735.52		66,914,735.52		
(FIII-6) Clínica Periférica Calpules SPS (15 Camas).	1,463,500.00			1,463,500.00	
(FIII-9) Distribución de medicamentos a pacientes crónicos.	4,275,000.00		4,275,000.00		
TOTAL	L595,398,948.67	L15,000,000.00	L164,687,368.40	L207,676,592.43	L208,034,987.84

Nota: El recurso humano a contratar se podrá reubicar a cualquier establecimiento de salud según necesidad.

CONSIDERANDO (16): Que asimismo, en la propuesta de distribución presupuestaria para el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, se presentan otras necesidades para las cuales se debe identificar el presupuesto adicional para su ejecución:

PLAN DE ACCIÓN	TOTAL	Servicios Personales (10000)	Servicios No Personales (20000)	Insumos (30000)	Bienes capitalizables (40000)
(FIII-4) Unidad de Cirugía Ambulatoria (UCA).	L17,300,000.00	L15,000,000.00	L2,000,000.00	-	L300,000.00
(FIII-7) estadia hospitalaria (hotelería) de paciente COVID no complicado en aislamiento (800 camas).	4,989,119.34		4,669,119.34	-	320,000.00
(FIII-8) Atención Domiciliar.	1,773,200.00	1,773,200.00			
(FIII-10) Estancia hotelera para personal médico y enfermería en COVID.	21,600,000.00		21,600,000.00		
(FIII-11) Distribución de medicamentos a pacientes atendidos por telemedicina (Proyecto sujeto a implementación Telemedicina FIIS-Gobierno-Honduras- BID).	51,691,200.00		51,691,200.00		
TOTAL	L97,353,519.34	L16,773,200.00	L79,960,319.34	L0.00	L620,000.00

CONSIDERANDO (17): Que para ejecutar el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, el licenciado José Coto, Sub Gerente de Presupuesto mediante Oficio No.010-SGP-IHSS/2020 de fecha 2 de abril de 2020 informó los resultados del análisis presupuestario y financiero realizado para atender la solicitud de asignación presupuestaria, la cual asciende a un monto de L595,398,948.67, concluyendo en lo siguiente: **1.** Se puede redestinar recursos del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) en cuanto a inversiones, por un monto de L120,200,000.00. **2.** Se debe identificar recursos por el monto de L475,198,948.67; sin embargo, la titular del Departamento de Tesorería en el Memorando No. 541-DT-IHSS-2020 de fecha 2 de abril de 2020 manifestó que, la viabilidad financiera para hacer frente a dicho valor depende de la recaudación por facturación del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (RSAS), la cual bajo en un 30% a raíz de la crisis en referencia. **3.** La Comisión Interventora debe instruir si se procede o no con la solicitud ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para las modificaciones al presupuesto ante la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19). **CONSIDERANDO (18):** Que la Comisión Interventora a través del Oficio CI IHSS No.471/2020 de fecha 3 de abril de 2020, con el propósito de atender de inmediato la crisis actual y dotar con el equipo e insumos y contar con el personal necesario, así como, continuar con la atención de la salud de los pacientes con otras patologías, instruyó lo siguiente: **1. Departamento de Tesorería:** Proceda a identificar los recursos financieros con fondos propios para hacer frente al Plan de Acción presentado por la Dirección Médica Nacional, se autoriza el uso de reservas internas y/o redención de inversiones. Posteriormente, de no mejorar los índices de recaudaciones para hacer frente al sostenimiento de los gastos operativos del RSAS, se analizará el uso de una línea de crédito. **2. Sub**

Gerencia de Presupuesto: Solicite ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la modificación del presupuesto por el monto total del Plan de Acción presentado por la Dirección Médica Nacional. **CONSIDERANDO (19):** Que la Comisión Interventora consciente de las recomendaciones que emanan los órganos técnicos especializados y que por su competencia y después de revisar y analizar el nuevo PLAN DE ACCIÓN PARA EL COVID-19 FASE 3 remitido por la Dirección Médica Nacional en conjunto con la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión y los médicos especialistas en la materia, se considera procedente la aprobación del mismo, en aras de salvaguardar la vida de los derechohabientes del IHSS que se contagien con COVID-19 y de los demás que presenten otras patologías, lo cual se hace bajo las siguientes condiciones ante la rápida proliferación de la pandemia del COVID-19 en el país y el alto índice de mortalidad, según Comunicado No.26 de fecha 2 de abril de 2020 emitido por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER): **1.** Se tenga por implementadas aquellas actividades ya establecidas inicialmente en los planes estratégicos institucionales y de contingencia aprobados previamente para atender la epidemia de COVID-19, en Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, y que se complementan las actividades del presente Plan. **2.** En lo relacionado a la proyección presupuestaria por un monto estimado de L595,398,948.67 detallado en el Considerando Quince (15), se ratifica lo instruido en el Oficio CI IHSS No.471/2020 de fecha 3 de abril de 2020, que instruye los siguiente: **2.1. Departamento de Tesorería:** Proceda a identificar los recursos financieros con fondos propios para hacer frente al Plan de Acción presentado por la Dirección Médica Nacional, se autoriza el uso de reservas internas y/o redención de inversiones. Posteriormente, de no mejorar los índices de recaudaciones para hacer frente al sostenimiento de los gastos operativos del RSAS, se analizará el uso de una línea de crédito. **2.2. Sub Gerencia de Presupuesto:** Solicite ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la modificación del presupuesto por el monto total del Plan de Acción presentado por la Dirección Médica Nacional. **3.** En relación a la sección de la propuesta del PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, para la cual se necesita identificar los recursos presupuestarios para su ejecución conforme a la distribución por grupo de objeto de gasto detallada en el Considerando Dieciséis (16), se indica lo siguiente: **3.1.** La autorización estaría sujeta a la presentación del alcance del plan de acción que permita analizar la modalidad y monto de financiamiento de esos recursos, lo cual será analizado en una reunión de trabajo con las áreas responsables y de apoyo. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; Decretos Ejecutivos PCM-005-2020 y PCM-016-2020 de fechas 10 de febrero y 3 de marzo de 2020; en sesión del 3 de abril de 2020, **RESUELVE:** **1.** Dar por recibido el Memorando No.M-1658-DMN-20 de fecha 3 de abril de 2020 suscrito por la doctora Bessy Alvarado y el ingeniero Sergio Romero, en su condición de Directora Médica Nacional Interina y del Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión respectivamente, donde replantean los planes de trabajos aprobados anteriormente en Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, debido a la rápida proliferación de la pandemia del COVID-19 en el país y el alto índice de mortalidad, por lo cual remiten el nuevo PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, el cual tiene los siguientes objetivos:

Pando
D.S.A.C.

OBJETIVOS	
1.	Proponer a la Máxima Autoridad un conjunto de acciones que se deben desarrollar para la atención de la pandemia del COVID-19, el cual fue construido en base al conocimiento y criterio técnico de los profesionales con la mayor pertinencia técnica.
2.	Generar acciones efectivas y cronológicas que permitan el efectivo seguimiento durante su desarrollo.
3.	Determinar el presupuesto necesario para desarrollar las acciones plasmadas en el plan de acción, bajo los criterios de costo beneficio y racionalidad de los recursos.
4.	Generar las base para la toma de decisiones con el mayor beneficio social de los asegurados.
5.	Establecer la base para la seguridad de la salud de los empleados que están al frente de los pacientes infectados con COVID-19.

2. Aprobar el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, donde se replantean y reorientan las actividades consignadas en las Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, con la finalidad de abarcar todas las estrategias que permitan atender la emergencia por la pandemia del COVID-19 y brindar la atención médica a los pacientes con enfermedades crónicas y demás que así lo requieran que se anexa a la presente Resolución. 3. Ratificar las instrucciones vertidas al Departamento de Tesorería y Sub Gerencia de Presupuesto en el Oficio CI IHSS No.471/2020 de fecha 3 de abril de 2020, en relación a los recursos financieros para ejecutar el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3 en su primera etapa por L595,398,948.67: **3.1. Departamento de Tesorería:** Proceda a identificar los recursos financieros con fondos propios para hacer frente al Plan de Acción presentado por la Dirección Médica Nacional, se autoriza el uso de reservas internas y/o redención de inversiones. Posteriormente, de no mejorar los índices de recaudaciones para hacer frente al sostenimiento de los gastos operativos del RSAS, se analizará el uso de una línea de crédito. **3.2. Sub Gerencia de Presupuesto:** Solicite ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la modificación del presupuesto por el monto total del Plan de Acción presentado por la Dirección Médica Nacional. 4. En relación a los Planes de Acción códigos FIII-4; FIII-7; FIII-8; FIII-10; y FIII-11, la autorización para su ejecución estaría sujeta a la presentación del alcance del plan de acción que permita analizar la modalidad y monto de financiamiento de esos recursos, lo cual será analizado en una reunión de trabajo con las áreas responsables y de apoyo bajo la coordinación de un representante de la Máxima Autoridad. 5. Instruir a la Sub Gerencia de Presupuesto emitir la disponibilidad presupuestaria conforme a los lineamientos emitidos en el Oficio CI IHSS No.471/2020 de esta fecha. 6. Instruir a la Dirección Médica Nacional como responsable directo de implementar el presente PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, así: **6.1.** Implementar y socializar de inmediato el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3 con el personal de las diferentes Unidades de Salud y Administrativas del IHSS, priorizando el personal que puede estar directa o indirectamente expuesta al virus y se tomen las acciones que correspondan. **6.2.** Cualquier modificación en su alcance y presupuesto de que sea objeto el plan en referencia, debe ser presentado a consideración de esta Comisión conforme a la capacidad financiera del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (RSAS). 7. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que con el apoyo de las diferentes dependencias del IHSS proceda a ejecutar el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, así: **7.1.** A través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realicen los trámites administrativos y legales para la compra directa en el marco de la emergencia de: a) Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipo médico. b) Servicios de laboratorios. c) Servicios de alimentación, limpieza, seguridad, desechos sólidos, entre otros. **7.2.** A través de la Sub Gerencia Ingeniería y Servicios Generales, se realice los trámites de acondicionamiento de los diferentes espacios del Hospital Regional del Norte y demás que así requieran, a fin de brindar la atención médica a los derechohabientes. **7.3.** A través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se realice de manera responsable y conforme a

necesidad institucional la contratación y distribución de personal médico, de enfermería y apoyo logístico, bajo la modalidad de contratación temporal. **7.4.** A través de la Unidad de Comunicación y Marca, se mantenga un Plan de Comunicaciones fluido que permita mantener informada a lo interno y a la población sobre las disposiciones adoptadas para el manejo de la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID19) y de los demás servicios de salud que brinda el IHSS; así como, de cualquier otra medida orientada a la divulgación de los cambios que resulten en el manejo de la crisis incluyendo la señalización respectivas. **7.5.** A través de las gerencias y direcciones de hospitales, la Unidad de Sistema Locales de Seguridad Social y la coordinación del Sistema Médico de Empresa dar monitoreo y seguimiento a cada establecimiento de salud propios, subrogados y sistema médico de empresa para la prevención, manejo y control de los derechohabientes que cursen con sospecha de caso de Coronavirus COVID-19. **7.6.** A través del Departamento de Control de Bienes y en consecuencia los jefes de salas el traslado del equipo médico que se requiera para la reubicación programada de los servicios de salud en las diferentes instalaciones del IHSS. **7.7.** A través de la Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social (SILOSS) garantizar que los informes donde certifiquen los procesos de cotización y a la vez recomienden la contratación de servicios subrogados que se requieren por la emergencia, se presenten oportunamente y debidamente documentados debiendo acompañar al menos la certificación del especialista de la necesidad del servicio que se va a subrogar y la certificación de que el lugar a contratar reúne las condiciones para brindar la atención médica. **7.8.** A través del Oficial de Transparencia coordinar la publicación en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), la estructura de "Emergencia Covid-19" con los siguientes apartados 1. Planeación y Rendición de cuentas: a) Programas y Proyectos; b) Remuneración de empleados (planillas contrataciones temporales); c) Licitación y Compras; d) Actividades; e) Contrataciones; 2. Finanzas: a) Presupuesto mensual; b) Gasto; y, 3. Regulación: Reglamento, Acuerdos y, circulares. **8.** Facultar a la Dirección Médica Nacional para que pueda solicitar a las demás dependencias del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) la colaboración, como responsable de garantizar el cumplimiento del PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, en aras de proteger la salud de los empleados y derechohabientes del IHSS. **9.** La erogación que resulte por las compras directas de bienes, servicios, obra civil y contrataciones para la implementación del PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, según lo aprobado en la presente Resolución, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud del IHSS. **10.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Sub Gerencia Ingeniería y Servicios Generales, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Biomédica, Departamento de Control de Bienes, Departamento de Tesorería, Gerencia General del Hospital de Especialidades y del Hospital Regional del Norte, Directores Médicos del Hospital de Especialidades y del Hospital Regional del Norte, Unidad de Auditoría Interna, Oficial de Transparencia, Unidad de Comunicación y Marca y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **11.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**,

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinte.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

Jefe Un.
IH